

CROUCO AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.L. agencia de suscripción legalmente autorizada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) e inscrita en su Registro Administrativo de Agencias de Suscripción bajo la clave AS0045.

PRODUCTO: ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS (D&O)

Este documento de información presenta un resumen de las principales garantías y exclusiones del producto. No tiene en cuenta sus necesidades y demandas específicas. Encontrará la información completa sobre este producto en la documentación precontractual y contractual que se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto tiene por objeto garantizar la responsabilidad personal de los administradores y altos cargos. Protege su patrimonio y el patrimonio social de la empresa frente a reclamaciones derivadas de una gestión negligente en el desarrollo de sus funciones.



¿Qué se asegura?

La póliza cubre las reclamaciones formuladas contra el Asegurado, por primera vez durante el período de seguro, que resulten de actos de gestión negligentes cometidos, o supuestamente cometidos por el Asegurado, durante el período de seguro o con anterioridad al mismo, sin perjuicio de cualquier fecha de retroactividad que pudiera pactarse.

Las coberturas básicas incluidas son:

- ✓ Responsabilidad de los Administradores o Altos Cargos
- ✓ Reembolso a la Entidad
- ✓ Gastos de Defensa
- ✓ Fianzas

Extensión de coberturas:

- ✓ Gastos de Representación Legal, Extradición y Publicidad
- ✓ Gastos de Gerencia de Riesgos
- ✓ Responsabilidad como Fundador
- ✓ Responsabilidad Civil de Administradores y Altos Cargos de Filiales y en Participadas
- ✓ Responsabilidad Tributaria
- ✓ Responsabilidad Concursal y en materia de S. Social
- ✓ Reclamaciones por Prácticas de Empleo
- ✓ Inhabilitación Profesional
- ✓ Antiguos Administradores o Altos Cargos
- ✓ Sanciones Administrativas
- ✓ Contaminación
- ✓ Gastos

Posibilidad de disponer de coberturas y/o servicios adicionales.

¿Cuál es la Suma Asegurada?

La Suma Asegurada será la indicada en las Condiciones Particulares para cada una de las garantías contratadas.



¿Qué no está asegurado?

Las reclamaciones que no estén recogidas en la delimitación temporal de la cobertura pactada.

Las principales EXCLUSIONES son:

- × Daños personales y daños materiales
- × Reclamaciones, eventos asegurados, circunstancias y procedimientos anteriores
- × Actos intencionados y beneficios indebidos
- × Defensa de la competencia y competencia desleal
- × Servicios profesionales
- × Propiedad Intelectual, industrial y derechos de protección de datos personales
- × Asegurado contra Asegurado
- × Actos de empleo indebidos



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones del producto son:

- ! Los Límites de Indemnización indicados en las Condiciones Particulares en los que se incluyen gastos y fianzas
- ! Los sublímites inferiores al Límite de Indemnización indicados en las Condiciones Particulares que nunca serán en exceso del Límite de Indemnización general indicado en las Condiciones Particulares
- ! Las franquicias detalladas en las Condiciones Particulares que son la cantidad a asumir por el Asegurado por siniestro
- ! La delimitación temporal de la cobertura establecida en las Condiciones Particulares



¿Dónde estoy cubierto?

La Delimitación Geográfica y el Ámbito Jurisdiccional se establecen en función de las necesidades del Asegurado y se especifican en las Condiciones Particulares.



¿Cuáles son mis obligaciones?

En el momento de la formalización del contrato:

- ✓ Cumplimentar, de forma veraz, el cuestionario de seguro para la correcta valoración del riesgo
- ✓ Pago de la prima conforme a lo establecido en las Condiciones Particulares

Durante la duración del contrato:

- ✓ Comunicar a la Aseguradora, tan pronto como sea posible, la modificación de información declarada en el cuestionario de seguro que agrave el riesgo
- ✓ Cumplir las normativas vigentes

En caso de siniestro:

- ✓ Notificar cualquier reclamación a la Aseguradora en el tiempo y forma establecidos en las Condiciones Generales
- ✓ Facilitar toda la documentación útil y necesaria para la valoración del siniestro
- ✓ Informar a la Aseguradora de los contratos de seguro vigentes para el riesgo objeto de la reclamación



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El Asegurado debe realizar el pago de la prima anual o de las fracciones de prima, así como de los gastos accesorios a esta, además de los impuestos y recargos legalmente aplicables que aparezcan definidos en las Condiciones Particulares o en el recibo de prima.

El pago de la prima anual se realizará al formalizar la póliza y, el pago de las fracciones de prima, según la periodicidad pactada y, en ambos casos, atendiendo al medio de pago acordado.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato entra en vigor y finaliza en las horas y fechas de efecto, y de vencimiento, indicadas en las Condiciones Particulares. A su vencimiento, el contrato se prorrogará, de forma tácita, por períodos anuales salvo que cualquiera de las partes se opusiera formalmente y si hubiera especificación en contra en las Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El Asegurado, si el contrato de seguro es de renovación tácita, podrá oponerse a la prórroga del mismo realizando una comunicación escrita con un plazo de, al menos, un mes de antelación a la fecha de vencimiento del contrato de seguro del período en curso.